



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 856-R-UNICA-2018

Ica, 16 de Marzo del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 070-2018-D/FARQ-UNICA del 20 de Febrero del 2018, de la Decana de la Facultad de Arquitectura, quien remite la Resolución Decanal N°: 0011-FRAQ-UNICA-2018, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, como bien se desprende del art. 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al art. 32° del Estatuto Universitario, la Escuela Profesional se encarga del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación



R.R. N° 856-R-UNICA-2018

16-4-2018

Pág. 2

pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es la encargada de la distribución de la carga horaria de los docentes. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director, por un periodo de dos (02) años;

Que, con Resolución Rectoral N°: 210-R-UNICA-2018, se autoriza a los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, a elaborar el Cronograma de Actividades Académicas correspondientes al Año Académico 2018;

Que, mediante Oficio N°: 001-DEAP/FDA-UNICA-2018, el Director de Escuela Académica de Profesional de la Facultad de Arquitectura propone el Cronograma de Actividades Académicas para el I y II semestre 2018;

Que, con Resolución Decanal N°: 0011-FARQ-UNICA-2018 del 18 de Febrero del 2018, el Decano de la Facultad de Arquitectura aprueba el Cronograma de las Actividades Académica de la citada Facultad para el I y II Semestre 2018;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 0011-FARQ-UNICA-2018, emitida por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR** el Cronograma de Actividades Académicas de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica para el I y II Semestre 2018, cuyo detalle es el siguiente:

SEMANA SANTA	FECHAS	ACTIVIDAD
	15 DE FEBRERO AL 14 DE MAYO	CICLO DE VERANO II, III y IV CICLO INTRODUCTORIO AL I
I SEMESTRE 2018		
	15/03/2018	APERTURA DEL AÑO ACADEMICO
1	19 AL 24 Marzo	Clases
2	26 al 31 Marzo	Clases
3	02 al 07 Abril	Clases
4	09 al 14 Abril	Clases
5	16 al 21 Abril	Clases
6	23 al 28 Abril	Clases
7	30 Abril al 05 Mayo	Clases



R.R. N° 856-R-UNICA-2018

16-4-2018

Pág. 3

8	07 al 12 Mayo	PRIMER PARCIAL
9	14 al 19 Mayo	Clases
10	21 al 26 Mayo	Clases
11	28 Mayo al 02 Junio	Clases
12	04 al 09 Junio	Clases
13	11 al 16 Junio	Clases
14	18 al 23 Junio	Clases
15	25 al 30 Junio	Clases
16	02 al 07 Julio	SEGUNDO PARCIAL
17	09 al 14 Julio	SUSTITUTORIO
II SEMESTRE 2018		
1	06 al 11 de Agosto	Clases
2	13 al 18 Agosto	Clases
3	20 al 25 Agosto	Clases
4	27 Agosto al 01 Setiembre	Clases
5	03 al 08 Setiembre	Clases
6	10 al 15 Setiembre	Clases
7	17 al 22 Setiembre	Clases
8	24 al 29 Setiembre	PRIMER PARCIAL
9	01 al 06 Octubre	Clases
10	08 al 13 Octubre	Clases
11	15 al 20 Octubre	Clases
12	22 al 27 Octubre	Clases
13	29 Octubre al 03 Noviembre	Clases
14	05 al 10 Noviembre	Clases
15	12 al 17 Noviembre	Clases
16	19 al 24 Noviembre	SEGUNDO PARCIAL
17	26 Noviembre al 01 Diciembre	SUSTITUTORIO
18	03 al 08 Diciembre	ENTREGA DE ACTAS



Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Arquitectura, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente al original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL